



POLICÍA BOLIVIANA
CONSEJO DE VIVIENDA POLICIAL
La Paz – Bolivia



**DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL
(COVIPOL)
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Nro. 03/2016

La Paz, 08 de abril de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el **Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL)** como **organismo público descentralizado de la Policía Boliviana**, desarrolla sus funciones específicas, atribuidas en su correspondiente Estatuto Orgánico de acuerdo a los principios que rigen la Administración Pública, establecidas en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Policía Boliviana dentro de su estructura organizativa, cuenta con el **Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL)** tiene como misión fundamental, satisfacer las necesidades de viviendas de interés social que garantice a los servidores públicos policiales un hábitat digno y vivienda familiar, en estricta sujeción a lo establecido por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el **Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL)** fue creado e instituido, mediante Decreto Supremo Nro. 15790 de fecha 11 de septiembre de 1978 y de acuerdo al Artículo 130 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), establece que es una institución descentralizada de Derecho Público, con personería jurídica propia y autonomía de gestión, encargada, de planificar, promocionar, construir y adjudicar VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL para los servidores públicos policiales.

Que, el **Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL)** cuenta con su propio Estatuto Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 22600 de fecha 26 de septiembre de 1990, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26950 de fecha 8 de marzo de 2003, en el cual se determina y establece su naturaleza jurídica, estructura y funciones.

Que, la **Ley Nro. 1178 del Sistema de Administración y Control Gubernamental** en su Artículo 3, establece que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público sin excepción y toda otra persona jurídica donde el Estado, tenga la mayoría del patrimonio.

Que, el **Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009** de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, obras, servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178 del Sistema de Administración y Control Gubernamentales; contando para el efecto con los Subsistemas de Contratación de Bienes y Servicios, Subsistemas de Manejo de Bienes y Subsistema de Disposición de Bienes.

Que los incisos c), d) y f) del artículo 32 del **Decreto Supremo N° 181** de fecha 28 de junio de 2009 (NB-SABS), establecen que la MAE es responsable de designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante y suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002.

Que, el párrafo I del artículo 34 del **D.S. N° 181 (NB-SABS)** establece que el responsable del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el Servidor Público designado con Resolución expresa por la MAE.

Que, Mediante Memorandum N° 617/2016 de fecha 23 de marzo de 2016, suscrito por el Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Cmdte. Edgar Ramiro Téllez Téllez, se designa como Director Ejecutivo de "COVIPOL" al Cnl. DESP. Juan Fernando Amurrio Ordoñez.

Que, mediante Informe Cite COVIPOL/D.A.F. N° 021/2016 de fecha 05 de abril de 2016 del Sr. Lic. Enrique Chura Villacorta – Jefe del Departamento Administrativo Financiero, solicita que mediante Resolución Administrativa se nombre RPA y RPC de COVIPOL gestión 2016.

Que, mediante Informe Legal UAL 308/2016 de fecha 08 de abril de 2016 del Sr. Abog. D. Leonardo Ruiz López – Asistente Legal, Vía Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal – Abog. S. Daniela Baldivieso Farfán, en el marco de las disposiciones legales en vigencia, ha establecido la viabilidad jurídica que faculta al actual Director Ejecutivo – Cnl. DESP. Juan Fernando Amurrio Ordoñez, la designación de RPA de la Institución, con la finalidad de que se puedan iniciar y se de continuidad a los procesos de contratación que tiene previsto el Consejo Nacional de Vivienda Policial "COVIPOL".

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL (COVIPOL) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar al Cr. Nilton Gálvez Telleria - Jefe de la División de Contabilidad de COVIPOL, como Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (RPA) y Responsable de los Procesos de Contratación Menor – RPA por la gestión 2016; debiendo dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 181 NB-SABS, Decreto Supremo N° 1497 y demás normas legales relacionadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Sr. Cr. Nilton Gálvez Telleria – Jefe de la División de Contabilidad, siendo designado como Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (RPA) y Responsable de los Procesos de Contratación Menor – RPA por la gestión 2016, deberá desempeñar sus respectivas funciones y enmarcar su conducta en lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz; quedando bajo su completa responsabilidad los procesos de contratación que se realicen en la Gestión 2016.

ARTICULO TERCERO: Delegar la facultad de designación de Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción para los procesos de Contratación Menor y ANPE que lleve a cabo COVIPOL, al Cr. Nilton Gálvez Telleria - Jefe de la División de Contabilidad de COVIPOL (RPA de COVIPOL).

ARTÍCULO CUARTO: Delegar al Sr. Cr. Nilton Gálvez Telleria - Jefe de la División de Contabilidad de COVIPOL (RPA de COVIPOL), la facultad de suscribir los contratos en los diversos procesos de contratación en la Modalidad ANPE y Contratación Menor, en marco del Art. 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002.

ARTICULO QUINTO: El Departamento Administrativo Financiero de COVIPOL, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, conforme a disposiciones legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc. Arch. Legal
DLRL

Abg. S. Daniela Baldivieso Farfán
JEFE DE UNIDAD ASESORIA LEGAL
RPA 3437955 SDBF
COVIPOL

Cnl. DESP. Juan Fernando Amurrio Ordoñez
DIRECTOR EJECUTIVO
"COVIPOL"